

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de abril de 2025, del Rector de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesorado Permanente Laboral.

Conforme a las normas contenidas en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU); el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y su posterior modificación mediante Decreto-ley 8/2023, de 24 de octubre, por el que se modifica el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y publicados en el BOJA de 28 de julio de 2011; el Real Decreto 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario, y posteriores modificaciones del mismo; el Primer Convenio Colectivo del personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía publicado en el BOJA de 9 de mayo de 2008; la Normativa para la regulación de los concursos de profesorado contratado doctor en la Universidad de Granada aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018 y las Normas provisionales para adaptar el modo de elección de las comisiones de selección y evaluación, respectivamente, y los criterios de valoración para los concursos a cuerpos docentes universitarios y a plazas de profesorado permanente laboral a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, aprobada en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2024 y publicadas en el BOJA de núm. 133, de 10 de julio,

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 120% por el artículo 20.Dos.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE de 24 de diciembre de 2022), y en el artículo 13.1 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 (BOE del 20 de enero de 2023), y una vez obtenida la autorización por Orden de 15 de noviembre de 2023, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, y la Resolución de 26 de octubre de 2023, de la Universidad de Granada, complementaria a la Resolución de 31 de julio de 2023, de esta Universidad, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) del personal docente e investigador para el año 2023 (BOJA de 31 de octubre de 2023), se convocan a Concurso Público las plazas relacionadas en el Anexo I, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, para la adjudicación de contratos de Profesoras y Profesores Permanentes Laborales.

La cuantía de las diferencias de las contrataciones asciende a 265.818,79 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 130.00.01, 134.00.01, 120.05 y 160.00.04 del presupuesto de la Universidad de Granada para el año 2025 de acuerdo con las disposiciones presupuestarias.

1. Plazas.

Las relacionadas como Anexo I de la presente resolución.

2. Características y requisitos.

2.1. Tipo de contrato: Profesorado Permanente Laboral, con contrato laboral fijo e indefinido.

2.2. Edad: Haber cumplido 16 años y no superar la edad reglamentaria de jubilación.

- 2.3. Régimen de dedicación: Tiempo completo.
- 2.4. Horario: En jornada de mañana y/o tarde (a determinar por el Departamento).
- 2.5. Acreditación: Poseer la acreditación para Profesor Permanente Laboral o para Profesor Contratado Doctor, emitida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o la Agencia Andaluza del Conocimiento.
- 2.6. Funciones: Las funciones serán tanto las docentes y de tutorías propias del ámbito del conocimiento al que pertenece la plaza convocada, siendo concretadas por el Departamento correspondiente, como la investigación.
- 2.7. Retribuciones: Serán las establecidas para la figura de Profesor Contratado Doctor en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 92 de 9 de mayo de 2008.

No podrán concurrir al presente concurso quienes hayan sido separados/as, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o se encuentren inhabilitados/as para el ejercicio de las funciones públicas o padezcan enfermedad física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

3. Solicitudes y documentación.

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo podrán realizar su inscripción en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, a través de la Sede electrónica de la Universidad de Granada, <https://sede.ugr.es>, utilizando el procedimiento electrónico «Concursos a plazas docentes: Solicitud de admisión» disponible en dicha sede.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión y en el proceso serán tratados con la única finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello. El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Universidad de Granada tomará medidas para que esa información no sea indexada por los buscadores de internet. La base legal para el tratamiento de estos datos son las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, y 40/2015, de 1 de octubre, y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La Universidad de Granada es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos. Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica, a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada. Los interesados pueden ejercer sus derechos también ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Pueden consultar información adicional sobre el tratamiento de datos personales en procesos selectivos de personal en el siguiente enlace:

https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos/leyendas-informativas/_img/informacionadicionalesprocesosselectivos/%21.

Para que los/as interesados/as no tengan que aportar toda la documentación justificativa, la Universidad de Granada accederá a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos consignados en la inscripción, salvo que el solicitante desee presentar la documentación por manifestar su oposición motivada a la consulta. Esta oposición deberán manifestarla en el apartado correspondiente de la solicitud en sede electrónica.

3.2. En el caso de no oponerse a la consulta por parte de la Universidad de los datos consignados en la solicitud, además de la documentación requerida en el apartado anterior, deberá acompañarse la siguiente documentación:

1. Justificante de haber abonado en CaixaBank en la cuenta abierta a nombre de Universidad de Granada. Pruebas selectivas c.c.c. ES71 21004224391300721670 la cantidad de 30 euros en concepto de derechos. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. Este pago deberá efectuarse en el mismo plazo que se establezca para la presentación de solicitudes. Estarán exentas del pago de los precios públicos:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, para lo que se podrá utilizar el modelo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria. Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, debiendo acompañar documentación que acredite tal condición.

- Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general.

2. Fotocopia de la acreditación para Profesor Permanente Laboral o para Profesor Contratado Doctor emitida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Los solicitantes deberán acompañar esta documentación en formato pdf, a través de la sede electrónica.

3.3. En el caso de oponerse a la consulta por parte de la Universidad de los datos consignados en la solicitud, además de la documentación requerida en el apartado anterior deberá acompañar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI o Pasaporte.
2. Certificado de discapacidad, si fuera el caso.
3. Acreditación de la condición de familia numerosa, si fuera el caso.

Los solicitantes deberán acompañar esta documentación en formato pdf, a través de la sede electrónica.

La no aportación de lo establecido en este apartado en el plazo de presentación de solicitudes o en el de subsanación a que se refiere la base 4.2, determinará la exclusión automática del/la solicitante en este procedimiento.

3.4. Los requisitos de participación de los/as aspirantes en el presente concurso deberán ostentarse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

4. Lista de admitidos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada dictará resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

La citada resolución será publicada en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada. A partir del día siguiente a la fecha de publicación se contarán los plazos.

00319521

4.2. Contra la anterior resolución, los/as interesados/as dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para poder subsanar los defectos en que hayan podido incurrir.

Los solicitantes deberán presentar esta reclamación a través de la sede electrónica, utilizando el procedimiento «Concursos a plazas docentes: Reclamación a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as» disponible en dicha sede.

La resolución que apruebe definitivamente las listas de admitidos/as pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, quienes estén legitimados/as para ello podrán formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada resolución o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dicte.

5. Comisiones de Evaluación.

5.1. La composición de las Comisiones de Evaluación, que figuran como Anexo III de esta convocatoria, se ajustará a lo dispuesto en la Normativa para la regulación de los concursos de plazas de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad de Granada, aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018 y en las Normas provisionales para adaptar el modo de elección de las comisiones de selección y de evaluación, respectivamente, y los criterios de valoración para los concursos a cuerpos docentes universitarios y a plazas de profesorado permanente laboral a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, aprobadas en Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024 y publicadas en el BOJA de 133, de 10 de julio.

5.2. Las Comisiones deberán constituirse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as a concurso.

Para ello, el/la Presidente/a de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada con una antelación mínima de 10 días naturales.

5.3. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los/as suplentes que les sustituyan. Quienes no concurran al citado acto decaerán en sus derechos.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesario, al menos, la presencia de tres de sus miembros.

5.4. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Departamento al que pertenezca la plaza, así como en la página web del Servicio de P.D.I., los criterios para la valoración del concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad de Granada, y en el artículo 8 de las Normas provisionales para adaptar el modo de elección de las comisiones de selección y de evaluación, respectivamente, y los criterios de valoración para los concursos a cuerpos docentes universitarios y a plazas de profesorado permanente laboral a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, aprobadas en Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024 y publicadas en el BOJA de 133, de 10 de julio.

6. Desarrollo de las pruebas.

6.1. Acto de presentación.

6.1.1. Acto de presentación. El/la Presidente/a de la Comisión de Evaluación deberá convocar, con una antelación mínima de diez días naturales, a los/as concursantes definitivamente admitidos/as, señalando día, hora y lugar del acto de presentación.

6.1.2. En el acto de presentación los/as aspirantes harán entrega de la siguiente documentación:

1. Proyecto docente e investigador, por quintuplicado, que se adecuará al perfil de la plaza.
2. Curriculum vitae, por quintuplicado, según los puntos que figuran como Anexo IV de esta convocatoria.

3. Un ejemplar, original o fotocopia, de los justificantes documentales de los méritos alegados. Asimismo, se acompañará una relación de toda la documentación que se entrega.

La Comisión de Evaluación no podrá tener en cuenta aquellos méritos que siendo alegados en el currículum detallado no estén debidamente justificados.

6.1.3. Todos los méritos alegados por los/as concursantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.1.4. En el acto de presentación el/la Presidenta de la Comisión de Evaluación indicará a los/as aspirantes el plazo de que disponen para examinar la documentación presentada por el resto de concursantes.

6.1.5. Igualmente, en dicho acto, se convocará a los/as aspirantes para la realización de las pruebas, señalando para ello el día, hora y lugar, según el orden de actuación de cada concursante, que se fijará en el sorteo público que a tal fin se celebre en este mismo acto.

6.1.6. Quienes que no concurran al acto de presentación decaerán en sus derechos a presentarse a las pruebas selectivas.

6.1.7. El/la Presidente/a de la Comisión de Evaluación velará para que las fechas de constitución de la Comisión y del acto de presentación se hagan públicas en el tablón de anuncios del Departamento al que corresponda la plaza.

6.2. Celebración de las pruebas y características de las pruebas.

6.2.1 El concurso constará de una prueba única con dos partes.

La primera parte consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora y media, del currículum vitae y del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante o la concursante durante un tiempo máximo de dos horas.

La segunda parte consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora y media, del proyecto docente y del tema elegido libremente por el o la concursante de entre los presentados en su proyecto docente. El proyecto docente se corresponderá con una asignatura de carácter básico u obligatorio de Grado de las adscritas al área de conocimiento en el que se convoca la plaza, perteneciente a titulaciones oficiales impartidas por la Universidad de Granada, previamente determinada en la convocatoria. Dicho proyecto debe contemplar, al menos, la guía docente de la asignatura (programa, propuesta de actividades y procedimientos de evaluación). Seguidamente, la Comisión debatirá con el o la concursante durante un tiempo máximo de dos horas.

6.2.2. La propuesta de la Comisión de Evaluación incluirán una valoración individualizada de cada concursante, motivada y con asignación de puntuación numérica. La valoración del currículum vitae supondrá el 50% de la puntuación numérica del candidato.

6.2.3. El tiempo transcurrido entre la publicación de la lista definitiva de personas admitidas a concurso y la resolución de la Comisión de Evaluación no podrá exceder de cuatro meses. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto y los períodos vacacionales de navidad y semana santa, durante los cuales no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

7. De la propuesta de nombramiento.

7.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 122.2 de los Estatutos de la Universidad de Granada, la propuesta de nombramiento corresponde efectuarla a la Comisión de Selección de profesorado permanente, constituida conforme se indica en el artículo 122.1 de dichos Estatutos.

7.2. La Comisión de Selección propondrá el nombramiento en función de la propuesta de la Comisión de Evaluación. Cuando aprecie el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la legislación vigente y en estos Estatutos o cuando detecte errores materiales o formales, la Comisión de Selección remitirá un informe razonado a la Comisión de Evaluación para que, en el plazo máximo de quince días realice, en su caso, una nueva propuesta. Si la segunda propuesta no subsanara las deficiencias detectadas,

la Comisión de Selección podrá acordar la no provisión del puesto objeto del contrato y su inmediata nueva convocatoria.

7.3. La resolución de la Comisión de Selección se hará pública en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador (serviciopdi.ugr.es), momento a partir del cual se contarán los plazos para la interposición de recurso de alzada. Así mismo, la resolución se publicará en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente.

7.4. La comunicación del resultado del concurso a las personas aspirantes, seleccionadas o no, se entenderá practicada mediante la publicación en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la resolución de la Comisión de Selección. A tal fin las personas aspirantes deberán actuar con la diligencia razonable para estar al corriente del desarrollo del concurso y de la publicación en la página web oficial del resultado del mismo. La fecha en que se produce la exposición pública del resultado se hará constar en el anuncio de publicación de la resolución de la Comisión de Selección.

8. Recurso de alzada.

8.1. Contra la resolución de la Comisión de Selección formulando la propuesta de provisión de la plaza, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador, ante el Rectorado de la Universidad de Granada que resolverá una vez recabada la información necesaria.

8.2. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía procedente.

8.3 La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de provisión o formalización del contrato, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o, aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de causa de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con la persona propuesta, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso tanto en vía administrativa como jurisdiccional, llevará consigo la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

9. Formalización de los contratos.

9.1. Realizadas las propuestas, el Rector extenderá los correspondientes contratos previa presentación por parte del/ de la candidato/a de la documentación que le sea requerida a tal efecto. Los/as interesados/as tendrán un plazo máximo para ello de cinco días hábiles a contar desde la publicación de la propuesta de provisión. En el caso de no presentarse el/la interesado/a en el referido plazo a la firma del contrato, se entiende que renuncia a sus derechos, salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Rectorado.

9.2. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del/de la aspirante seleccionado/a, podrá formalizarse la incorporación con el/la siguiente más valorado/a, si la Comisión no hubiese acordado que este/a candidato/a no se ajusta al perfil docente de la plaza o cuando no se adecue a las exigencias académicas de la misma.

10. Disposición final.

10.1. El concurso y posterior contratación se regirá por las normas de la presente convocatoria, por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario; Real Decreto 898/1995 de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y posteriores modificaciones, en todo lo que no se oponga a la anterior Ley; Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluzas de Universidades, y su posterior modificación mediante Decreto-ley 8/2023, de 24 de octubre, por el que se modifica el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; Normativa para la regulación de los concursos de plazas de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad de Granada, aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018, las Normas provisionales para adaptar el modo de elección de las comisiones de selección y evaluación, respectivamente, y los criterios de valoración para los concursos a cuerpos docentes universitarios y a plazas de profesorado permanente laboral a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, aprobada en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2024, y demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

10.2. La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Evaluación, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en el plazo y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 23 de abril de 2025.- El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

Anexo I: Relación de plazas del concurso público

Código	Departamento	Ámbito de Conocimiento	Perfil
1/6/PPL/2425	ANÁLISIS MATEMÁTICO	ANÁLISIS MATEMÁTICO	DOCENCIA: ANÁLISIS MATEMÁTICO. INVESTIGACIÓN: ECUACIONES EN DERIVADAS PARCIALES
2/6/PPL/2425	MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA	CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA	DOCENCIA: CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA. INVESTIGACIÓN: ESTUDIO COMPARADO A MACRO Y NANO ESCALA DE MINERALES Y BIOMINERALES, Y PROCESOS ASOCIADOS A SU ALTERACIÓN A BAJA TEMPERATURA.
3/6/PPL/2425	ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	ELECTRÓNICA	DOCENCIA: 1. CIRCUITOS INTEGRADOS PARA COMUNICACIONES - GRADO EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN. 2. NANODISPOSITIVOS OPTOELECTRÓNICOS - MÁSTER UNIVERSITARIO EN FÍSICA: RADIACIONES, NANOTECNOLOGÍA, PARTÍCULAS Y ASTROFÍSICA.
4/6/PPL/2425	HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	HISTORIA MEDIEVAL	DOCENCIA: HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA MEDIEVAL. INVESTIACIÓN: ANÁLISIS HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO DE LA CULTURA MATERIAL DEL FINAL DE LA EDAD MEDIA Y DE LA PRIMERA EDAD MODERNA.
5/6/PPL/2425	LINGÜÍSTICA GENERAL Y TEORÍA DE LA LITERATURA	LINGÜÍSTICA GENERAL	DOCENCIA: LA PROPIA DEL ÁREA DE LINGÜÍSTICA GENERAL. INVESTIGACIÓN: INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA DE LINGÜÍSTICA GENERAL: FONÉTICA EXPERIMENTAL. PROSODIA POÉTICA Y ARCHIVÍSTICA VOCAL DIGITAL. ENFOQUE INTERLINGÜÍSTICO, INTERDISCIPLINARIO Y PSICOLINGÜÍSTICO.
6/6/PPL/2425	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA	DOCENCIA: MICROBIOLOGÍA II: BIODIVERSIDAD DE LOS MICROORGANISMOS. INVESTIGACIÓN: CARACTERIZACIÓN MOLECULAR DE LOS PROCESOS DE DEPREDACIÓN EN MIXOBACTERIAS.
7/6/PPL/2425	PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	DOCENCIA: PERCEPCIÓN Y ATENCIÓN. INVESTIGACIÓN: APRENDIZAJE IMPLÍCITO Y SU PAPEL EN LA ADQUISICIÓN DE LA LECTURA.
8/6/PPL/2425	QUÍMICA FÍSICA	QUÍMICA FÍSICA	DOCENCIA: DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA - TÉCNICAS INSTRUMENTALES- GRADO EN FARMACIA. INVESTIGACIÓN: DISEÑO Y CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA DE LOS MECANISMOS DE AUTOASOCIACIÓN DE GELES SUPRAMOLECULARES CON APLICACIÓN EN CIRSTALIZACIÓN.
9/6/PPL/2425	TEORÍA DE LA SEÑAL, TELEMÁTICA Y COMUNICACIONES	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	DOCENCIA: COMUNICACIONES 1 (GRADO EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN). INVESTIGACIÓN: ESTUDIO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIÓN INALÁMBRICOS DE ÚLTIMA GENERACIÓN EN LA BANDA DE FRECUENCIAS MILIMÉTRICAS.

Anexo II: Declaración de rentas

Declaración de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional

D. / D.^a

con domicilio en

y con Documento Nacional de Identidad o pasaporte n.º

declara bajo juramento o promesa, a los efectos de la exención de tasa por derechos de participación del proceso selectivo para cubrir plazas de Profesores Contratados en la Universidad de Granada, que carece de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

En, a de de

Fdo.:

Anexo III: Composición de las Comisiones de Selección**Comisión de la plaza número 1/6/PPL/2425 de PROFESOR PERMANENTE LABORAL del Área de ANÁLISIS MATEMÁTICO**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	SERGIO SEGURA DE LEÓN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
SECRETARIO TITULAR	JOSÉ LUIS GÁMEZ RUIZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA VICTORIA VELASCO COLLADO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA DEL MAR GONZÁLEZ NOGUERAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	AUTÓNOMA DE MADRID
VOCAL TITULAR TERCERO	DIANA STAN	PROFESOR PERMANENTE LABORAL	CANTABRIA
PRESIDENTE SUPLENTE	F. JAVIER SORIA DE DIEGO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO SUPLENTE	SALVADOR VILLEGAS BARRANCO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	DAVID ARCOYA ÁLVAREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA TERESA PÉREZ PÉREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA ÁNGELES GARCÍA FERRERO	CIENTÍFICO TITULAR	C.S.I.C.

Comisión de la plaza número 2/6/PPL/2425 de PROFESOR PERMANENTE LABORAL del Área de CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JOSÉ MIGUEL NIETO LIÑÁN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	HUELVA
SECRETARIO TITULAR	ENCARNACIÓN RUIZ AGUDO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ NAVARRO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA JOSÉ DE LA TORRE LÓPEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL TITULAR TERCERO	MARÍA DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	OVIEDO
PRESIDENTE SUPLENTE	BLANCA BALAUZ LÁZARO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ZARAGOZA
SECRETARIO SUPLENTE	GIUSEPPE V. CULTRONE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	CLAUDIO MARCHESI	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA MERCEDES FUERTES FUENTE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	OVIEDO
VOCAL SUPLENTE TERCERO	FRANCISCA MARTÍNEZ RUIZ	INVESTIGADOR CIENTÍFICO	C.S.I.C.

Comisión de la plaza número 3/6/PPL/2425 de PROFESOR PERMANENTE LABORAL del Área de ELECTRÓNICA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JAVIER MATEOS LÓPEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SALAMANCA
SECRETARIO TITULAR	CRISTINA MEDINA BAILÓN	PROFESOR PERMANENTE LABORAL	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	FRANCISCO JESÚS GÁMIZ PÉREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	TEONA MIREA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL TITULAR TERCERO	ELENA PASCUAL CORRAL	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SALAMANCA
PRESIDENTE SUPLENTE	SALVADOR DUEÑAS CARAZO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALLADOLID
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA ENCARNACIÓN CASTILLO MORALES	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	CARLOS SAMPEDRO MATARÍN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA SUSANA PÉREZ SANTOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SALAMANCA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	PATXI XABIER QUINTANA ARREGUI	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID

Comisión de la plaza número 4/6/PPL/2425 de PROFESOR PERMANENTE LABORAL del Área de HISTORIA MEDIEVAL

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JUAN VICENTE GARCÍA MARSILLA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA DEL CARMEN TRILLO SAN JOSÉ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ENCARNACIÓN MOTOS GUIRAO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARCO MILANESE	PROFESOR PERMANENTE LABORAL	UNIVERSIDAD DE SASSARI
VOCAL TITULAR TERCERO	VIRGINIA GARCÍA ENTERO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
PRESIDENTE SUPLENTE	HELENA KIRCHNER GRANELL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	AUTÓNOMA DE BARCELONA
SECRETARIO SUPLENTE	FRANCISCO SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ELENA HENRIETTE SÁNCHEZ LÓPEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ÁNGEL GALÁN SÁNCHEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	CATERINA TENTE	PROFESOR PERMANENTE LABORAL	UNIVERSIDAD DE NOVOA

Comisión de la plaza número 5/6/PPL/2425 de PROFESOR PERMANENTE LABORAL del Área de LINGÜÍSTICA GENERAL

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MARÍA TADEA DÍAZ HORMIGO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CÁDIZ
SECRETARIO TITULAR	ALEJANDRO CASTAÑEDA CASTRO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA AZUCENA GONZÁLEZ BLANCO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	VENTURA SALAZAR GARCÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL TITULAR TERCERO	MARÍA VICTORIA MATEO GARCÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
PRESIDENTE SUPLENTE	ENRIQUE NICOLÁS SERRA ALEGRE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
SECRETARIO SUPLENTE	JOSÉ MANUEL PAZOS BRETAÑA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	SULTANA WAHNON BENSUSAN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JOSÉ LUIS MENDIVIL GIRÓ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ZARAGOZA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	BLANCA IRAIDE IBARRETXE ANTUÑANO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ZARAGOZA

Comisión de la plaza número 6/6/PPL/2425 de PROFESOR PERMANENTE LABORAL del Área de MICROBIOLOGÍA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	VÍCTOR JIMÉNEZ CID	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO TITULAR	MATILDE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MOHAMED LARBI MERROUN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	CARMEN MARÍA GONZÁLEZ DOMENECH	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL TITULAR TERCERO	SILVIA MARQUÉS MARTÍN	INVESTIGADOR CIENTÍFICO	C.S.I.C.
PRESIDENTE SUPLENTE	ANTONIO SÁNCHEZ AMAT	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MURCIA
SECRETARIO SUPLENTE	FADWA JROUNDI MESBAHI	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MANUEL MARTÍNEZ BUENO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA MAGDALENA MARTÍNEZ CAÑAMERO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA JOSÉ VALDERRAMA CONDE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID

Comisión de la plaza número 7/6/PPL/2425 de PROFESOR PERMANENTE LABORAL del Área de PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	FABRICE PARMENTIER	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LAS ISLAS BALEARES
SECRETARIO TITULAR	MARÍA ALEJANDRA MARFUL QUIROGA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JULIO RAMÓN SANTIAGO DE TORRES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ÁNGELS COLOME GONZÁLEZ	PROFESOR PERMANENTE LABORAL	BARCELONA
VOCAL TITULAR TERCERO	MARÍA DEL CARMEN NOGUERA CUENCA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
PRESIDENTE SUPLENTE	FERNANDO MAESTÚ UNTURBE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO SUPLENTE	DANIELA PAOLIERI	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JUAN LUPIÁÑEZ CASTILLO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ELISABET TUBAU SALA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BARCELONA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ ESTÉVEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA

Comisión de la plaza número 8/6/PPL/2425 de PROFESOR PERMANENTE LABORAL del Área de QUÍMICA FÍSICA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	WAJIH AL-SOUFI	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SANTIAGO
SECRETARIO TITULAR	DELIA MIGUEL ÁLVAREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ÁNGEL ORTE GUTIÉRREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARTA ROSEL PÉREZ MORALES	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CÓRDOBA
VOCAL TITULAR TERCERO	MARÍA ROSA LÓPEZ RAMÍREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
PRESIDENTE SUPLENTE	EVA MARÍA TALAVERA RODRÍGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA JOSÉ RUEDAS RAMA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ANDRÉS GARZÓN RUIZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	CRISTINA MARTÍN ÁLVAREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ELENA JIMÉNEZ MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CASTILLA-LA MANCHA

Comisión de la plaza número 9/6/PPL/2425 de PROFESOR PERMANENTE LABORAL del Área de TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MARÍA DEL CARMEN BENÍTEZ ORTÚZAR	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	PABLO PADILLA DE LA TORRE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARTA CABEDO FABRÉS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE VALENCIA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ANTONIO JOSÉ LOZANO GUERRERO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE CARTAGENA
VOCAL TITULAR TERCERO	MIHAELA IOANA CHIDEAN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	REY JUAN CARLOS
PRESIDENTE SUPLENTE	ÁNGELA MARÍA COVES SOLER	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MIGUEL HERNÁNDEZ
SECRETARIO SUPLENTE	ISAAC ÁLVAREZ RUIZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA LUZ GARCÍA MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JUAN CORCOLES ORTEGA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA JOSÉ MADERO AYORA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA

ANEXO IV

ESTRUCTURA DEL HISTORIAL ACADÉMICO, DOCENTE E INVESTIGADOR

1. Datos personales.

Apellidos y nombre:

Documento nacional de identidad: número, lugar y fecha de expedición.

Nacimiento: fecha, localidad y provincia.

Residencia: provincia, localidad, dirección, teléfono.

Categoría actual como docente:

Organismo actual:

Departamento o unidad docente actual:

Área de conocimiento actual:

Facultad o escuela actual:

Hospital y categoría asistencial actual (*):

2. Títulos académicos.

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

3. Puestos docentes desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

4. Becas, ayudas y premios recibidos.

Con posterioridad a la licenciatura (FPU-FPI, Posdoctorales, Juan de la Cierva, etc.)

5. Puestos asistenciales desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (*).

6. Actividad docente desempeñada.

Enseñanzas regladas conducentes a títulos oficiales (asignaturas en licenciaturas, diplomaturas, grados, posgrados, doctorado, etc., con indicación de la titulación, centro u organismo, actividad desarrollada, fecha e indicadores de calidad).

Enseñanzas no regladas (cursos y seminarios impartidos con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).

7. Contribuciones de carácter docente.

Proyectos de innovación docente, materiales docentes elaborados, publicaciones docentes, etc.

8. Actividad asistencial desempeñada (*).

9. Actividad investigadora desempeñada.

Líneas de investigación, puestos desempeñados, etc.

10. Participación en proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas.

Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.

11. Participación en otros proyectos de investigación subvencionados y en contratos de investigación.

Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.

12. Trabajos de investigación dirigidos.

Tesis doctorales dirigidas.

Trabajos de investigación tutelada para la obtención del DEA, etc.

13. Publicaciones (artículos).

Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación.

1. Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI web of science».

2. Publicaciones recogidas en otras bases de datos.

3. Otras publicaciones en revistas.

14. Publicaciones (libros).

Libros y capítulos de libros, autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.

15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos.

Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.

16. Otras publicaciones.

17. Otros trabajos de investigación.

18. Patentes.

19. Estancias en centros nacionales y extranjeros de investigación.

20. Puestos de gestión desempeñados y servicios prestados en instituciones de carácter académico e investigador.

21. Cursos y seminarios recibidos.

Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.

22. Actividad en empresas y profesión libre.

23. Periodos de actividad investigadora y de actividad docente reconocidos.

Tipo, número y años a que corresponden.

24. Otros méritos docentes o de investigación.

25. Otros méritos.

(*) Sólo plazas vinculadas.